



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.128.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, de los Trabajadores del Municipio de Lanús; la Ordenanza N° 12.647; los Decretos Municipales N° 0414/18 - modificado por Decretos N° 864/18 - y N° 926/18; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, establece que *"La Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones...será integrada por cinco integrantes del Departamento Ejecutivo y cinco representantes Sindicales con sus respectivos suplentes y pudiendo ser acompañados por asesores cuando lo consideren necesario"*;

Que, por Decretos Municipales N° 414, de fecha 01 de febrero del año 2018, modificado por Decretos N° 864, de fecha 13 de marzo del año 2018 y N° 926, de fecha 08 de marzo del año 2019, se designaron los miembros integrantes de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal y de los Trabajadores del Municipio de Lanús;

Que, la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones vigente se encuentran conformada por dos miembros Titulares y dos miembros suplentes en representación por el Ejecutivo y por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML);

Que, el Sindicato de Empleados Municipales de Lanús (SEMLA), solicitó ser parte integrante de la mencionada Junta, con el objeto de atender, responder y defender a los afiliados y trabajadores que representa;

Que, la vigente constitución e integración de la nombrada Junta merece introducir modificaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Dejase sin efecto a partir del 01 de agosto del año 2022, lo dispuesto por los Decretos N° 414, de fecha 01 de febrero del año 2018 y N° 926, de fecha 08 de marzo del año 2019.

Artículo 2º: Constitúyase la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de agosto del año 2022, en carácter de Presidente de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, al Sr. Intendente Municipal, Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, Legajo 25518/1.

Artículo 4º: Desígnase a partir del 01 de agosto, miembros integrante de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, a los funcionarios que se detallan a continuación:

- 1º Miembro Titular: MAZZEO Fabián Gustavo, Legajo 27.976/1.
- 2º Miembro Titular: ZURDO Héctor Osvaldo, Legajo 25.680/3.
- 3º Miembro Titular: MUSSO Daniel Eduardo, Legajo 25.898/2.
- 4º Miembro Titular: ROSENTHAL Bruno, Legajo 28.150/6.
- 5º Miembro Titular: PONTEPRINO Nicolás, Legajo 27.321/1.
- 1º Miembro Suplente: SCHIAVONE Damián, Legajo 25.519/0.

Artículo 5º: Desígnase a partir del 01 de agosto, miembros integrantes de la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones, en representación por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús (STML) y por del Sindicato de Empleados Municipales de Lanús (SEMLA), a los agentes que se detallan a continuación:

- 1º Miembro Titular: PEDELHEZ Paula, Legajo 18.375/4.
- 2º Miembro Titular: DEGANI Héctor Osvaldo, Legajo 14.251/7.
- 3º Miembro Titular: ORTELLADO Miriam, Legajo 13.142/1.
- 4º Miembro Titular: HARISPE Esteban, Legajo 28.150/6.
- 5º Miembro Titular: CASAS Lucas Néstor, Legajo 16.636/4.
- 1º Miembro Suplente: ASIS Fabiana Beatriz, Legajo 18.372/7.

Artículo 6º: la Junta de Ascensos, Calificaciones y Promociones actuará conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, pudiendo ser acompañados por Asesores cuando lo consideren necesario.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

